

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 2 de junio de 1882.

NUMERO 1,276

ADMINISTRACIÓN.

ESTRETA NACIONAL. CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6 horas 7 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 7 y 3 minutos de la noche.

VÉRNES 2.—Cuatro Temporadas.—(Agosto.)—Santos: Marcellino, presbítero y Pedro, mártires; San Esteban, obispo y mártir; San Eugenio, papa y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Culto.

Informe.

Secretaría de Gobernación.

Aviso.

Administración Judicial.

Miniros de la Suprema Corte de Justicia.—Tentativas y Edictos.

Régimen Municipal.

Parcialidades de los Municipios y Gobernadores.

Sección Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folletería.

Dокументos para la historia de Costa Rica.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE CULTO.

Honorable Señor Ministro de Culto.

Don Saturnino Lizano.

San José, 22 de mayo de 1882.

SEÑOR:

Tengo el honor de informar á UST^{de} Honorable sobre los varios sucesos de mi viaje al territorio de los Guatusos, la costa de Pirris y á los palenques de Chirripó.

Entre las diferentes tribus indígenas que ocupan el territorio de nuestro suelo, patrío la que ha sido más conocida hasta el día, es la tribu de los indios Guatusos que vive dispersos en las laderas del Cerro Pelado, del Tenorio y en la orilla de los afluentes del río Frio, principalmente entre el Pataste, la Fuerte, la Cucaracha y el Venado.—Desde tiempos anteriores se han hecho varias entradas en el territorio de estos indios con el fin de civilizarlos y ganarlos al cristianismo; entre estas tentativas, la más memorable es la que hizo en febrero de 1782 el incansable Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Don Esteban Lorenzo de Tristán.—Esta tentativa ó expedición no tuvo resultado alguno, habiendo sido heridos en ella los sirvientes del Obispo, y muerto á echazos, de parte de los indios, uno de sus sacerdotes que lo acompañaban; desde entonces hasta el año 1856 que-

daron los indios enteramente fráguilos. La tradición refiere que en diferentes épocas tres sacerdotes Nicaragüenses, entraron en su territorio sin lograr ningún resultado.—En tiempo de la guerra de los Filibusteros, fueron algunos soldados en busca del Castillo del río San Juan, atravesaron parte del territorio de estos indios y habiendo sido recibidos á flechazos, se retiraron, siendo heridos algunos de ellos que viven todavía. En este siglo, Don Trinidad Salazar, Comandante de la fortaleza de San Carlos, entró por el río Frio con gente armada, pero fue derrotado por los indios, habiendo sido gravemente herido el mismo Salazar y la mayor parte de su gente.—En el año de 1869 el Coronel Don Concepción Quesada entró por las faldas del cerro Tenorio en el territorio de los Guatusos; llegó hasta el Venado, recorrió una parte de sus palenques y plantaciones, viéndose atacado por los indios, con el fin de no causarles daño ninguno; se retiró por el mismo cañizo.

Abundan en nuestros días diferentes relaciones nada fundadas sobre el origen, carácter y costumbres de los indios Guatusos, á las cuales se anaden las relaciones de los pocos viajeros que se habían internado en su país, y de este modo, la mayor parte de los habitantes del interior, se habían formado un falso concepto de esta parte de los aborigenes de nuestro suelo.

Hace algunos años, desde que se concluyeron los árboles de hule en las orillas del San Juan y sus afluentes inmediatos, los huleros nicaragüenses se internaron en el territorio de los Guatusos atraídos por la abundancia de árboles de hule que allí se encontraban, yá en la montaña, ya en los grandes platanares de los indios.—Al principio encontraron una resistencia seria de parte de los indios.—Con este motivo se reunieron en gran número, atacaron y vencieron á los indios, matando su cacique.—Desde entonces han quedado los indios sin autoridad, y viven en diferentes grupos los más independientes de los otros.—Los huleros no encontraron ya dificultad ninguna de internarse en el país de los Guatusos.—Atropellaron mucho á los indios, faltando principalmente á las mujeres.—Algunos robaron hijos de las indias llevándolos al Fúter de San Carlos.—Encontraron personas que compraran estos indios y entonces llevados por la codicia, establecieron un comercio de esclavos, principalmente de niños que robaban con mil atrocidades á los pobres indios. Se llevaron á Nicaragua más de 500 indios, é indias, de los cuales más de la mitad sucumplieron á consecuencia de los maltratamientos y del cambio de clima.—Mientras escribo estas líneas puede haber todavía unos 130 ó 200 indios en diferentes puntos de Nicaragua.—El precio de un indio es de 40 ó 50 pesos.—Ahora que el hule ya comienza á escasear, el tráfico de carne humana ha tomado algún incremento. Los indios están enteramente atemorizados.—No tienen ni armas para defenderse contra los huleros "Nicaragüenses," ni más largarse en su territorio,

sea para sí, sea para sus hijos. Los grandes palenques que ántes tenían en los cañales vivían con toda comodidad, los han abandonado refugiándose á los bosques y viviendo en chozas pequeñas. Un gran número de ellos ha muerto en los últimos años; especialmente en los meses de lluvia, porque expuestos á todas las variaciones del clima, sin tener casas en que vivir, han sucumbido pronto á las calenturas y fiebres.—El diario de mi viaje á los Guatusos suministra abundantes pruebas de todo lo que acabo de referir.

Desde el momento en que la Divina Providencia me ha puesto á la cabeza de esta Diócesis, he pensado seriamente en atraer á la civilización y religión á todos los indios salvajes que se encuentran en nuestra República.—Por esto, después de haber recorrido los diferentes palenques de los indios Talamanca, y Chirripó y la costa de Pirris, me resolví á hacer una entrada en el territorio de los Guatusos, y los diez años cabales de haberlos visitado el Obispo Tristán.—Considerando los diferentes caminos que se me presentaban para llegar al país de los indios Guatusos, resolví salir de la boca del río Peje, uno de los affuentes del San Carlos.

La entrada por el río Frio adoptada por el Obispo Tristán, tenía grandes inconvenientes; había que ir al territorio de la República vecina, en donde los ríveros y demás cosas necesarias para el viaje, se dificultan muchísimo; más me atemorizó la navegación por el río aguas arriba que es bastante larga.

La entrada por el lado del cerro de Tenorio, ofrece igualmente muchas dificultades por lo quebrado del camino; y por esto, resolví entrar por el camino arriba indicado.

Uno de los vecinos de San Carlos, el Señor Don Ramón Quesada, se encargó de abrir una vereda desde la confluencia del río Peje con el río de San Carlos con dirección al Nor-Oeste; vereda que debía conducir infaliblemente á los palenques de los indios.

Abierta la vereda y hechos todos los preparativos del viaje, designé para día de salida el Jueves de Pascua, 10 de abril; llegó en la tarde del lunes á Alajuela con el Señor Licenciado Don Leon Fernández; se hicieron los últimos arreglos, y el martes, después de haber dicho la misa á las tres de la mañana en la iglesia parroquial de Alajuela, salí á las cinco de la mañana.

BERNARDÓ ARGOTRO,
Obispo de San José de Costa Rica.
(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Según disposición del Honorable Señor Ministro de Gobernación, del primero de julio del corriente año en adelante, quedan reducidos á tres por semana los correos á la Comarca de Puntrrenas.

Haciéndose necesaria la cele-

bración de nuevos contratos para este servicio, se convocan licitadores para que en pliego cerrado dirijan sus propuestas á esta Administración General, hasta el 20 de junio próximo venidero, día señalado para la celebración de los nuevos contratos.

Todo contratista debe rendir fianza á satisfacción del Supremo Gobierno.

El Administrador General.

M. G. ESCALANTE.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Jueves 12.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Liced, Don Manuel Felipe Quirós, corador de la quiebra de Ramón Vargas y María Barrientos, Asensión Vargas y Jacinto Quirós, sobre rescisión de un contrato.

2.—Se declaró la primera deserción contra Don Celestino Gráfados en el juicio ejecutivo que le sigue Don Celestino Echandi.

3.—Se declaró rebelde al Señor Dolores Gómez, y se señaló para la vista las doce del sábado diez del mes en curso, en el juicio que le sigue el Señor Francisco Gómez, sobre reclamo de una herencia.

4.—Se decreto un tránsito á Don José Caridad Rodríguez en el juicio que contra él ha promovido Don Gerardo Ramírez, acerca del escrito presentado por éste, de fecha veintinueve de mayo anterior.

5.—En la causa contra Fermín Zamora, por lesiones, se ordenó la comparecencia del Procurador, Bachiller Pascante Don Elias Jiménez, para su aceptación y juramento; y se revocó por contrario imperio el auto de las doce del día de ayer.

San José, mayo 12 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

CARTEL.

A las doce del dia cuatro de julio próximo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo, y al mejor postor, el lote nº 8 de 2º orden, de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Linén, en la segunda división atlántica y al Sur de la vía férrea. Sus colindancias son: al Norte, calle en medio, lote nº 8 de 1º orden, llamado "Jericó" de propiedad del Licenciado Don Bruno Carranza; al Sur, calle en medio, lote nº 8 de 3º orden; al Este, calle en medio, lote nº 10 de 2º orden; y al Oeste, calle en medio, lote nº 6 de 2º orden, denunciado por el Señor Don Nicolás Caliva; consta de 288 manzanas 8415 varas cuadradas, y está valorado á cinco pesos manzana; denunciado dicho lote por el Dr. Don

LA GACETA.—DIARIO OFICIAL.

Penílo Valverde.—Este terreno, según el informe del agrimensor que practicó la medida, aunque es algo quebrado es de buena clase por estar situado en la meseta que separa los ríos Costa-Rica y Rio Blanco, está habilitado por el agua de varios yurros que lo arrariegan.

Las personas que quieran hacer postura, ocurrán, que se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 30 de 1882.

Rafael Machado.

P. C. Grandos.—A. Jiménez R.

REEMATES.

A las doce del dia cinco del mes de junio entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, la finca compuesta de los tres lotes siguientes: 1^o, casa y solar, constante la casa de 21 varas de frente, por 14 de fondo, y el solar de veintidós varas de frente, por ciento diez y ocho de fondo; 2^o, casetal constante de 20 varas de frente, por 40 de fondo; y 3^o, terreno constante como de un cuarto de manzana, lindante toda la finca; por el Norte, con propiedades de los herederos de Marcello Zúñiga, calle en medio; al Este, calle en medio, idem de Mateo Aguirre y herederos de Francisca Bonilla; y al Oeste, casa y solar de Juan Campos. Esta situada en el barrio de San Pedro del Mojón de esta Ciudad, distrito 5^o, cantón 1^o de esta Provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 142, folio 173, finca número 13.186, "Oriental", inscripción número 1, valorada últimamente en novecientos pesos. Esta finca pertenece al concurso de Narciso Mora & Hidalgo, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de sus créditos. Ocurra quien quiera hacer postura el dia y hora señalados.

Juzgado 3^o Civil y de Comercio en 1^o Instancia de esta Provincia.—San José, á la una de la tarde del dia treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Ramón Carranza.

Vicente J. Pudilla.—Alberto Jiménez R.

A las doce del dia diez del entrante junio, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un derecho por la suma de dos mil veintisiete pesos sesenta y ocho y un cuarto centavos, proporcional á la cantidad de seis mil pesos, en la finca que se describe así: casa y solar situados en el Distrito del Hospital, número tres de este Cantón, lindante: al Norte, con solares de la testamatoria de Don Manuel José Carazo y de Don Telesforo Alfaro; al Sur, calle en medio, con casa de Dionisio Salazar; al Este, con casa y solar de la testamatoria de Rafael Hernández; y al Oeste, con casa de la testamatoria de Don Benjamín Herrera. Esta hoy agregada á esta finca una faja de tierra que sirve de zaguán ó entrada para curretas, lindante: al Norte, con la otra parte de la finca; al Sur, con la casa de la testamatoria del citado Señor Herrera; al Este, con el cuerpo principal de la finca; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Don Balvanero Vargas y de la testamatoria de Clemente Quesada. Mide el solar del cuerpo principal sesenta y dos pies y cinco pulgadas en el frente, Sur á la "Calle del catorce de Agosto," por ciento quince pies diez y media pulgadas de fondo. El zaguán tiene reñidos pies de frente á la otra calle por cincuenta y seis de fondo. Ambos frentes y todo el fondo de la suerte principal tienen edificios; quedando sólo dos pequeños patios al descubierto, ó sea sin construcción. Esta finca pertenece á la mortal, concurrida de Don Pedro Domingo Calderon y Prado; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar deudas y costas.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^o Instancia.—San José, mayo 27 de 1882.

Crisanto Sáenz.

I.

A las doce del dia siete del entrante junio, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: tres fanegas de maíz blanco,

valorados á diez pesos fanega; un derecho en las tierras de cominidad de Pasqui, lavorado en treinta y un pesos; un solar situado en las cuadras del pueblo de Cot, distrito 4^o de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de la Señor Francisca Menéndez; Sur, casa y solar de Ramona Rivera; Este, solar de Antonia Carpio; y Oeste, casa y solar de María Mora, calle en medio; mide cincuenta varas de frente, por cincuenta de fondo; valorado en veintiún pesos. Estos bienes pertenecen a Rafael Cávo, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que sigue Don Cruz Rivera contra éste, por cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurrá.

Juzgado 1^o.—Cartago, mayo 28 de 1882.

ADRIANO M. BONILLA.

Juan L. Quiroa.—Francisco Castillo.

2.

A las doce del dia siete del entrante junio, se rematará al mejor postor, y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: un poterillo situado en el barrio de San Rafael, distrito 4^o de este cantón, constante de media manzana, lindante: al Norte, terreno de José María Serrano y Francisco Jiménez; Sur, casa y solar de Rafael Ulloa; Este, terreno de los herederos de Jesus Ulloa; y Oeste, idem de Jesus Serrano y Ramon Gómez, río Taticu en medio valorado en cincuenta pesos. Pertenece al Señor Jesus Ulloa, y se vende de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos que adentra a Don Carlos Volio. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Alcaldía 3^o.—Cartago, mayo 30 de 1882.

L. CAMAÑO.

Juan José Freites.—R. Edo. Cubero.

2.

Por no admitir comoda división y para hacer la distribución legal, se ha ordenado la venta en pública subasta, del inmueble que se describe así: "Casa de horcones de catorce varas de frente por diez de fondo, con dos cuartos adjuntos, dos corredores y una cocina de adobes, con portón, puertas y ventanas, techada con madera labrada y teja, construida en un solar del mismo frente por cincuenta varas de fondo, situada en el primer Distrito del primer Cantón de esta Provincia, plana, de figura cuadrangular, cultivada de café y colindante: por el Norte y Este, con las calles que se cruzan cien varas al Noreste de la plaza principal de esta Ciudad; por el Sur, con casa y solar de los herederos de Doña Gregoria Árias; y por el Oeste, con solar de Don Diego Vargas."—Este inmueble, está tasado en ochocientos pesos, e inscrito en el Registro de la Propiedad en nombre de Doña Mercédés Zamora y González, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del tomo ciento veintiuno, bajo el número ocho mil trescientos cincuenta y dos.

El remate se hará por el infrascrito arbitro testamentario de la retromonianada Señora Zamora, á las doce del dia nueve del entrante junio en la puerta del despacho del Licenciado Don Jacinto Trujos, Aceda, quien quiera hacer postura.

Heredia, mayo 30 de 1882.

J. GREGORIO TRUJOS.

Pilar Jiménez S.—Jesus Arrieta.

2.

A las doce del dia jueves ocho del presente mes, se rematarán en la plaza de esta Villa, un buey sardo, un caballo colinado y una yegua melada, pertenecientes á la Policía de este Cantón, por haber sido depositados y cumplidose el término de ley.

Juzgado de Hacienda Municipal del Cantón de Desamparados.—Junio, 1^o de 1882.

M. M. CALVO.

1.

A las doce del dia diez de junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, la acción de derecho que el finado Presbítero Don Esteban Murillo adquirió mediante el contrato del documento privado, que tiene por objeto la compra hecha por el referido Sr. Murillo á la Sra. Baltasar Soborio y Fernández, de un solar situado en esta Ciudad, Distrito 4^o de este Cantón, constante de diez varas de frente y ocho de fondo, más ó menos, lindante: al Norte, con solar

del comprador, Sr. Murillo; al Sur, con id. de Joaquín Matamoros; al Este, calle en medio, con una casa perteneciente á N. S. de Soledad; y parte de la del Sr. Marcelo Castro; y al Oeste, con solar de Don José María Zeledón, cuya compra se hizo por la suma de cien pesos que el comprador pagó, según recibo puesto al pie del referido documento, estando valorado hoy ese derecho en ochenta pesos. Esta acción, ó derecho pertenece hoy á la sucesión del referido Presbítero Sr. Murillo y Blanco, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que aquél adentra al Dr. D. Panfilo Valverde. Quien quiera comprarlo ocurrá.

Alcaldía 3^o.—San José, mayo 31 de 1882.

RAMON BUSTAMANTE.

Juan Vte. Goyenaga.—Miguel Pérez P.

2.

A las doce del dia seis del entrante junio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, las bienes siguientes: Un cofre con su mesa, en \$3.00.—Un ropero de pared en 10 ds.—Un lavatorio con su palangana y jarro, en \$1.25 cs.—Tres sillones en mal estado en \$1.00.—Una mesa redonda, pequeña \$1.00.—Una id. barriada con gaveta en \$3.00.—Estos bienes pertenecen á la Señora Josefa Leon y se venden para pagar á la Señora Salvadorina Narváez, cantidad de pesos que le adentra. —El que quiera hacer postura, ocurrá.

Alcaldía 2^o.—San José, mayo 12 de 1882.

M. PACHECO.

D. Carranza.—David C. Price.

2.

EDICTOS.

Habiéndose presentado el Señor Wen-Chon Sen, mayor de treinta años, soltero, comerciante, natural del Imperio Chino, y domiciliario de esta Ciudad, demandando la liberación de la Hipoteca que aparece en el libro del Registro antiguo, a fojas 83 vuelto y 34, constituida por D. Cayetano Ortiz Navarro, á favor de Don Enrique Broeker, mayor de edad, studiando aleman, comerciante y residente en aquella época en la Ciudad de San José, por cantidad de dos mil quinientos pesos é intereses, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintidós, folio cuatrocientos entarenta, finca número seis mil setecientos dos, "Oriental", inscripción número tres; cuya situación, extensión y demás circunstancias, se expresan en el escrito del Señor Wen-Chon Sen, cuyo tenor y el del ante, que á el referido es como sigue: Señor Juez Civil.—Wen-Chon Sen, mayor de treinta años de edad, soltero, comerciante, oriundo de la China y domiciliario de esta Ciudad, á U. con respeto expongo:—Soy propietario de la finca que describo así: Una casa de habitación con su correspondiente terreno, sita en el centro de esta Ciudad, Distrito y Cantón primero de esta Provincia, y que limita: Norte, calle en medio, propiedad de la sucesión del Presbítero Simeón Marín; Sur, propiedad del Señor José María Frutos; Este, idem del mismo Señor Frutos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Don Zacarías Pacheco. —Esta finca que la hube por compra á Don Cayetano Ortiz Navarro, mide doce varas treinta y dos pulgadas de frente, por cuarenta y seis varas de fondo.—Todo consta del documento inscrito que acompaña, del que pido se tome razón y se me devuelva.—Sobre la finca que he descrito, pesan varios gravámenes, siendo entre ellos el más importante, la hipoteca con que el Señor Don Enrique Broeker, tiene asegurado un crédito.—En verdad Señor Juez, por escritura otorgada ante el Alcalde tercero de la Ciudad de San José, Don Matilde Pacheco, el dia veintinueve de mayo de mil ochocientos sesenta y siete, el Señor Don Cayetano Ortiz Navarro, mayor de carenta años de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, se constituyó deudor del Señor Don Enrique Broeker, mayor de edad, subdito alemán, y residente en aquella época en la Ciudad de San José, por las cantidades siguientes: setecientos pesos que recibió en efectos á su satisfacción, y sobre los cuales reconoció el interés del uno por ciento mensual desde el veintitres de setiembre del año

referido de sesenta y siete: ochocientos pesos que en dinero efectivo recibió, reconvencional, igualmente, el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que obtuvo la entrega del dinero; y mil peso que el mismo Señor Broeker, debía en fregarle el dia treinta y uno de mayo de mismo año en que se otorgó la escritura. La cantidad, pues, de que se constituyó deudor el Señor Ortiz, fué de dos mil quinientos pesos é intereses respectivos hasta el mes de marzo del año siguiente al de la constitución de la hipoteca, tiempo en que debía satisfacer su crédito con café de buena calidad. —En seguridad de esta deuda, hipotecó varias fincas, y entre ellas como ya he dicho, la que lie deslinde, y de la que soy poseedor.—La hipoteca que me refiero, se lleva inscrita en el Registro antiguo, libro 26 primero, folio 81 vuelto y 34.—Ahora bien, como la cantidad asegurada, fué satisfecha á su plazo prunes por negligencia fué que no se canceló la hipoteca; y como hoy se hace difícil la cancelación por ignorarse el paradero de Señor Don Enrique Broeker, ocurrió deseo de luego, al recurso que el art. 335 de la Ley Hipotecaria, franqueó como es la liberación.—En este concepto, pues, como la Ley Hipotecaria no fue puesta en ejecución sino hasta el primero de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, y como la hipoteca referida se constituyó anteriormente, vengo ante U. con el fin de que con el empalmeamiento, la audiencia respectiva sobre la observancia de las formalidades precisas y las demás prescripciones de la ley, se proceda á la liberación de la finca sobre que versa mi demanda, y así se expida la certificación correspondiente. El Señor Juez se servirá dar el curso de ley á mi solicitud, por ser así de justicia &.—Señalo para notificaciones, el bufete de Don Ramón Acuña.—Cartago, marzo 14 de 1882.—Wen-Chon Sen.—[Sigue razón de recibido].—Juzgado Civil y de Comercio en 1^o Instancia.—Cartago; á las doce y media del dia diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—En conformidad con el art. 335 de la Ley Hipotecaria fijase nuevo edicto por el término de sesenta días para que cualquiera interesado prenda deduzca las acciones que les corresponda y publique en el Periódico Oficial.—Ismael Alvarado.—Leandro Calvo.—Jesus Menéndez. —(Siguieron notificaciones).

Dado en Cartago, en el Juzgado Civil y de Comercio en 1^o Instancia de la Provincia del mismo nombre, á las doce y media de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

ISMAEL ALVARADO.

Francesco M. Peña.—Jesus Menéndez.

REGIMEN MUNICIPAL.

MATTEL ESQUIVEL, Gobernador de la Provincia de Guanacaste.

CERTIFICO que la Junta electoral de provincia que presido, con fecha veintiebre del corriente ha celebrado el acta que á la letra copio:

"República de Costa-Rica.—En la Ciudad de Liberia, Capital de la Provincia de Guanacaste, á las once del dia veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Siendo esta la fecha indicada por el Decreto Supremo n.º 5 de fecha cinco del corriente, para la instalación de la Junta de Provincia; y hallándose reunidos los Señores Don Antonio Alvarado, Don Federico Fae-rnon y Don Abel Túrcios, Suplente, vocales nombrados por el Decreto citado, y el infrascrito Gobernador, conforme lo dispone la ley, previo el juramento de estilos, se declaró instalada esta Junta, bajo la presidencia del mismo Gobernador.—A continuación se procedió á fijar el número de electores principales y suplentes que corresponden elegir á cada Distrito, lo cual se efectuó de la manera siguiente:—Al Distrito de Liberia, corresponde elegir ocho electores principales y cuatro suplentes.—Al Distrito de Santa Cruz, ocho electores principales y tres suplentes.—Al Distrito de Nicoya, cuatro

LA GACETA—DIARIO OFICIAL.

3

tro electores principales y un suplente. Al Distrito de Bagaces, cuatro electores principales y un suplente; y al Distrito de Cañas, cuatro electores principales y un suplente. Igualmente se procedió al nombramiento de las autoridades electorales de Distrito, y ratificaron los que a continuación se presentan. Para el Distrito de Liberia, principales, Don José Villegas, Abraham Guillén, y Don Manuel Martínez; para suplente, Don Eleodoro Niaguá. Para el Distrito de Santa Cruz, miembros principales, Don Miguel Lasso, Don Salvador Bonilla y Andrés Bonilla, y para suplente, José Sobenes. Para el Distrito Nicoya, miembros principales, Don José Matarrita, Don Apolónio Piñerúa y Don José Hernández, y para suplente, Don Augusto Fonseca.

Para el Distrito de Bagaces, miembros principales, Don Miguel Ramírez, Don Eusebio Recio y Don Rafael Recio, y para suplente, D. Antón Ruiz. Y para el Distrito de Cañas, miembros principales Don Manuel Calvo, D. Inocente Jiménez y D. Marecilio Castro, y para suplente, D. José Blanco. Con lo cual terminó esta acta que firmaron todos los miembros de que se compone esta junta, por ante el Secretario que da fe, residente, Manuel Esquivel. — Vocal, Alvarado. — Vocal, Federico Fajardo. — Vocal, Abel Túroso. — Hora-Salazar, Srio.

Es conforme.

Dada en la Ciudad de Liberia, á los treinta y dos días del mes de mayo de ochocientos ochenta y dos.

MANUEL ESQUIVEL.

Gobernación de la Provincia de San José.

La Junta Electoral de ésta Provincia, en su reunión del día de hoy, ha

tenido á bien hacer los siguientes nombramientos.

Don Antonio Chacón, Escritador suplente en el centro de la Villa de Desamparados, en reemplazo de Don Gabriel Chacón, que se halla ausente.

Don Epifanio Parra, Escritador suplente por el Distrito de Pacaca, en reposición de Don Venancio Pérez, que ha fallecido.

Y Don Panfilo Garro, Escritador propietario en el Distrito del Morón y Zapote, en lugar de Don Paulino Segura, que por equivocación se nombró Hipólito y á quien se admirió su excusa legal.

San José, junio 1º de 1882.

C. ESQUIVEL.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 31.

Termómetro centigrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térno med.

19,50 22 20 20,50

Viento.

N.E. N.E. N.E.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y oso.

Barómetro. Término med. 669,75

Lluvia: 2 h 30 m. de duración.

Truenos: principio á las 5 h. 00 m. p. m.

Aviso Oficial Ecclesiástico.

Con el fin de llevar á cabo la obra de civilización de los guatazos. Su Señoría Hna. ha dispuesto proveer á los indios que tiene consigo y á los que viven en la montaña, de los instrumentos necesarios para la agricultura; y suplica en consecuencia á las personas que tengan hachas, palas, machetes, &c., y quieran donar algunos gratuitamente á los indios, se sirvan enviarlos al Palacio Episcopal.

San José, mayo 27 de 1882.

8 v. 3.

Carretera del Norte.

Para la construcción de la cadena ó cordón lateral de piedra en la carretera que se construye de Tórres al Río Macho, se necesitan hasta trescientas personas hábiles para esta clase de trabajo. También se necesitan contratistas para suministro y conducción de materiales.

Oficina de la Administración, calle del Comercio, casa de Don Pedro Márquez.

5 v. 3

Semillas de Tabaco.

Por mayor y al detalle á 75 centavos onza.

Se vende en la Púlperta de la Catedral, lo misma que varios artículos de alimentación.

Todo á precios de quemazon.

San José, mayo 30 de 1882.

SALVADOR GARRANZO.

4 v. 2.

Gran Martillo.

El viernes 2 del presente, á las 6 de la tarde, se venderán por los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, las mercaderías siguientes:

540 sacos, sal de 125 libras.

Un billet francés, en perfecto estado.

2 roperos grandes.

Varios otros muebles y un gran surtido de mercaderías.

El remate será en nuestras bodegas de café á la vuelta del Banco M. López A.

San José, junio 1º de 1882.

LILIAN Y MÁTA.

Los que suscriben han abierto nuevamente la caballeriza Quesada, Paso de la Vacá. Ofrecen cuido de bestias, alquiler para la Ciudad ó el campo, herreaje, pension para bestias buenas y enfermas, asistidas por el herrador veterinario Grinda. También ofrecen abonos, todo á modicos precios.

San José, mayo 15 de 1882.

GRINDA Y CUCHILLAN.

De la hacienda que fué de Doña Catalina Bonilla de Iruávado, desapareció una potrancita inclada con una mancha, color de achicotado, en la quijada derecha, una nuve en el ojo derecho, careta y con el fierro HR juntos. Al que la presente ó me indique el paradero, daré una gratificación.

E. RICCAVADO.

12. v. 7.

AVISO.—El que suscribe ofrece en venta un magnífico billar de pizarra con sus accesorios, por la mitad de su costo. El cual es de una maravillosa calidad.

San José, 17 de mayo de 1882.

RAMON CORDERO.

6. v. 5.

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para BAÑOS.

Los que nos favorezcan encon-

trarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limón, junio 1º de 1882.

Ernesto Reete, Felipe J. Alvarado.

26. v. 2.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de junio de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves	2 p. m.	Lunes y Jueves	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya	Sábado	2 p. m.	Martes	10 a. m.
Puntarenas, Esparza, San Mateo, Desmente, Atiñas y San Ramón	Días festivos	1 p. m.	Días festivos	10 a. m.
Grecia	Lunes y Viernes	2 p. m.	Lunes y Viernes	10 a. m.
Alajuela, Heredia	Días impares	2 p. m.	Días pares	10 a. m.
La Uvita y Cartago	Días festivos	1 p. m.	Días festivos	6 p. m.
Táraba y Borrica	Sábado	2 p. m.	Sábado	5 p. m.
Aserrí y Carrera	Lunes y Miércoles y Viernes	1 p. m.	Indeterminada	
San Isidro y Carrera	Día 19	18	Día 10	12
Paraiso y Orosi	Lunes y Jueves	10 a. m.	Lunes y Jueves	10 a. m.
Santo Domingo y Barbería	Martes y Viernes	10 a. m.	Martes y Sábado	10 a. m.
Golfo Dulce	Sábado	2 p. m.	Lunes y Viernes	6 a. m.
Parísical	Día 11	10 a. m.	Sábado	10 a. m.
Aldea de Sarapiquí	Miércoles	6 p. m.	Domingo	10 a. m.
Amerika del Sur, EE. UU.	Via Panamá	10 y 25	2, 14 y 23	Indeterminadas.
Antillas y Europa	Via Límon	14	2 p. m.	
EE. de Centro América	10 y 26	2 p. m.	13 y 23	Indeterminadas.
Méjico	Jueves	2 p. m.	Jueves	10 a. m.
Nicaragua	Via Liberia			

El despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 3 p. m. y de 4 p. m. á 6 p. m.

Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 a. m. p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fija para la salida del correo.

San José, junio 1º de 1882.

M. G. ESCALANTE, Admón. general.

alla y esto responde: todo lo qual que dho. y declarado tiene es la verdad y lo que save, se cargo del juramento que se tiene, en que se afirmó é ratificó, siéndole leydo, y lo firmó su nombre. [f.] Alº Xibaxa.—Ante mí: [f.] Gaspar por de Chinchilla, srno. de govon.

En la ciudad de Cartago, en cinco días del mes de febrero del dho. año de mil y seiscientos y siete años, el dho. García Ramiro Corajo, para la dha. información, presentó por él á Diego de Aguilar, vzo. y encomendero en esta dha. ciudad y síndico procurador de la, del qual se reexigió juramento y él lo hizo por Dios nro. señor é por la señal de la t. cruz en florina de dro. su cargo del qual prometió de decir verdad y arriendo jurado y siendo preguntado por las preguntas del dho. ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dixo que conoce al dho. García Ramiro Corajo, que lo presenta por testigo, desde que nació, y conoce á doña Franca, de Sáñiga, su madre, y conoció á Franco Corajo Ramiro, su padre, y save que fué casado y velado con la dha. doña Franca de Sáñiga, porque se casaron é velaron en esta ciudad estando este testigo en ella, y como á tales les vió mucho tiempo hacer vida maravible, y save y vió que durante el matrimonio entre los susos dhos. vivieron y procrearon por su hijo legítimo al dho. García Ramiro Corajo, y como á tal se lo vió criar, nombrar y alimentar, llamádole hijo, y él á ellos parecer, y por tal le vio y tenido en esta provincia, y este testigo por tal le a tenido y tiene, sin aver duda, en ello: y esto responde.

Fué preguntado por las preguntas generales, dixo que no le tocán y que de edad de cincuenta ó un años, poco más ó menos; y esto responde.

2.—A la segunda pregunta, dixo que el dho. Franco Corajo Ramiro es uno de los antiguos conquistadores desta provincia, porque al tiempo que vino á ella, que a treynas y tres años, poco más ó menos, ya este dho. estaba en esta provincia sirviendo á su mag., y save y vió que, después que el dho. Franco Corajo Ramiro entró en esta provincia, a servido á su mag. en la conquista y pacificación de la, á su costa, con sus armas y caballos, padeciendo grandes trabajos y riesgos, como los demás, por ser tierra nueva: y questo dho. vió que en los dhos. trabajos mos-

tró siempre mucho ánimo y valor en su persona como valeroso soldado; y esto responde.

3.—A la tercera pregunta dixo que este dho. save é vió que el dho. Franco Corajo tuvo siempre su casa poblada, con sus armas y caballos y criados como hombre principal, sustentando en ella á algunos soldados á su costa mostrando deseo y zelo de servir á su mag. y que la tierra se acavase de allanar y pacificar; y esto responde.

4.—A la cuarta pregunta dixo que este dho. save y vió que el dho. Franco Corajo Ramiro, después que entró en esta provincia, fué tenido en posesión de hombre principal, caballero, hijodalgo, y como á tal le respetaban y honraban, y este testigo oyó decir á algunos de su tierra lo hera, y en su trato y proceder mostraba serlo: el qual save y vió que en esta ciudad y en la de Esparza fué constituydo en los cargos que la pregunta dice, y save fué por alferéz al desembocadura del puerto de Suerre, y este testigo a visto su título y se remitió á él: y save y vió que en los dhos. cargos sirvió á su mag. como su leal vasallo; y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dixo que este dho. save que el dho. Franco Corajo Ramiro no fué premiado conforme á sus méritos y calidad, porque los yndios que le acudían, que son los contenidos en la pregunta, son muy pocos, y tan pocos lo que le devan, que era ynplicable sustentarse con ellos: y esto responde.

6.—A la sexta pregunta dixo que este dho. save que los yndios contenidos en la pregunta son muy pocos, y que al tiempo que se repartió la tierra y se dieron encomiendas, se entendió avia más yndios, y fue engaño general de todos los encomenderos y deste testigo como uno de ellos: y esto responde.

7.—A la séptima pregunta dixo que este dho. save que el tributo que los yndios davan al dho. Franco Ramiro y al presente dan al dho. García Ramiro, su hijo, es tan poco, que si no tuviere otras ynteligencias era ynplicable sustentarse porque lo principal que dan es una sémentera de maíz y ésta la a de solicitar y trabajar por su persona el encomendero, y que esto es generalmente porque los yndios son baragones y de montaña: por lo qual save y vió que el dho. Franco Ramiro vivió con mucha necesidad: y esto responde.